



RAD. 08433-4089-002-2012-00188-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: HECTOR DE JESUS DUQUE CASTAÑO
DEMANDADO: OMAR DE JESUS ACOSTA MONTOYA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso al Despacho el presente ejecutivo Hipotecario, donde se encontraba fijada como fecha para llevar acabo diligencia de REMATE, del bien inmueble identificado con Nit 040-71898, sin embargo, se encuentra pendiente la aprobación del avalúo del bien. Sírvase proveer. Malambo, 13 de enero del 2023.

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO.

Malambo, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto y revisado el anterior informe secretarial, se pronunciará este Despacho al respecto, previas las siguientes, consideraciones:

“ARTÍCULO 132. CONTROL DE LEGALIDAD. Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso”

El principio de Legalidad, al cual se refiere el artículo transcrito, se puede definir como la conformidad de cualquier norma o acción humana con un concreto sistema jurídico.

En el presente proceso, y a la luz de la anterior consideración, esta Dependencia advierte que esta actuación judicial amerita ser estudiada y corregida bajo los parámetros enunciados de la ley citada, tal como a continuación se señalan:

Que reexaminada la demanda se advierte que en fecha treinta (30) de noviembre del 2022, esta agencia programó diligencia de Remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-71898, pero se advierte que aún no se ha aprobado el avalúo del bien garante de la obligación perseguida.

Por lo anterior, este Juzgado se apartará de los efectos de la providencia fechada treinta (30) de noviembre del 2022, notificado por estado No. 146 del 01 de diciembre del 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS, la providencia fechada treinta (30) de noviembre del 2022, notificado por estado No. 146 del 01 de diciembre del 2022, por lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el avalúo catastral actualizado del bien inmueble No. 040-71898, propiedad del(a) demandado(a) **OMAR DE JESUS ACOSTA MONTOYA.**

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, vuelva al despacho para decidir lo pertinente respecto de la solicitud presentada por el ejecutante de fijar fecha para diligencia de remate.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ARTURO JOSÉ SIMMONDS JARUFFE
JUEZ

04

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por **Estado 004**
Hoy 16 ENERO DE 2023
LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:
Arturo Jose Simmonds Jaruffe
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad5621d1c546d4a4445e953bddaf1d173f89f96739d85d9e5ea95c6171a11824**

Documento generado en 13/01/2023 02:02:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>